



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00274209- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Comandú, Marcelo Andrés (IF-2024-00283826-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de Examen un resultado que no corresponde;

CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por un error involuntario se asentó el resultado “N(Anulada)” en el Acta de Examen N.º 2021101892 de fecha 22/02/2022 de la materia “(95-03003) Voz y Lenguaje Sonoro I” al alumno Perez, Dario Martin (DNI 39304256) el resultado “N (ANULADA)” cuando en realidad le corresponde el resultado “Ausente”.

Que según el Informe de Oficialía (NO-2024-00272239-UNC-ENS#FA) se verifica que en el Acta de Examen N.º 2021101892 de fecha 22/02/2022 de la materia “(95-03003) Voz y Lenguaje Sonoro I” figura el alumno Perez, Dario Martin (DNI 39304256) figura con el resultado “N (Anulada)”, y aclara que dicha Acta fue cargada y cerrada de manera virtual por su Docente a cargo: Prof. Comandu, Marcelo Andres.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de examen a Rectificar (IF-2024-00278019-UNC-ENS#FA) N.º 2021101892 de fecha 22/02/2022 de la materia “(95-03003) Voz y Lenguaje Sonoro I”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00283828-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 2021101892 de fecha 22/02/2022 de la materia “(95-03003) Voz y Lenguaje Sonoro I” sólo en lo referente al alumno Perez, Dario Martin (DNI 39304256) para asentarle el resultado “Ausente”.

ARTICULO 2º: Encomendar a Oficialía la confección del acta digital rectificativa correspondiente, siguiendo lo estipulado por Resolución Rectoral 1231/2023.

ARTICULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.

